



395
P/ 455

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 17 de julio de 2015

VISTO: la gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la distribución en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", del Objeto del Gasto 749.002 "Partida Global para Gastos Corrientes" de \$ 3.197.000 (Pesos Uruguayos tres millones ciento noventa y siete mil), para atender gastos de funcionamiento, en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales"; -----

CONSIDERANDO: que es necesario, a efectos de su imputación, que dicho crédito se distribuya \$ 1.197.000 (Pesos uruguayos un millón ciento noventa y siete mil) al Objeto del Gasto 199 "Otros bienes de consumo", \$ 1.600.000 (Pesos uruguayos un millón seiscientos mil) al Objeto del Gasto 299 "Otros servicios no personales" y \$ 400.000 (Pesos uruguayos cuatrocientos mil) al Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al sector Público"; -----


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Distribúyase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", la suma de de \$ 3.197.000 (Pesos Uruguayos tres millones ciento noventa y siete mil) del Objeto del Gasto 749.002 "Partida Global para Gastos Corrientes", a los siguientes Objetos del Gasto, 199 "Otros bienes de consumo" \$ 1.197.000 (Pesos uruguayos un millón ciento noventa y siete mil), 299 "Otros servicios no personales" \$ 1.600.000 (Pesos uruguayos un millón seiscientos mil) y \$ 400.000 (Pesos uruguayos cuatrocientos mil) al Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al sector Público"; en el Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales"; ---

2º) Comuníquese al Cr. Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

201510201100898